

DECRETO: N° 2937 /2.016
ARICA, 23 de Febrero de 2.016.-

EXENTO

VISTOS:

- a. La patente comercial Rol N° 2-8931, a nombre de Dalia Chaparro Pinto, Rut N°6.457.399-3, con domicilio comercial en Lagunillas N° 931 de Arica, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza"
- b. El Ordinario N° 511/2016 de fecha 16 de Febrero de 2.016, de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al local comercial patente Rol N° 2-8931, activado por Dalia Chaparro Pinto, Rut N°6.457.399-3, con domicilio comercial en Lagunillas N° 931 de Arica, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza", quien activa sin patente municipal, cursándose citación al Segundo Juzgado de Policía Local.
- c. La Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicación. Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.
- d. Los Decretos Alcaldicios N° 9378/2012 y N° 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- a. La Ordenanza N° 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-
- b. El Memorándum N° 012 de fecha 15 de Enero de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización a los locales que activan el giro "Máquinas de habilidad y destreza" y que no han dado cumplimiento a la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica; solicitando la clausura de los locales comerciales.
- c. El Parte N° 4863 de fecha 15 de Febrero de 2016, dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local, que denuncia a Dalia Chaparro Pinto, Rut N°6.457.399-3, con domicilio comercial en Lagunillas N° 931, por activar sin autorización máquinas de habilidad y destreza.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, de la patente Rol N° 2-8931, activada por Dalia Chaparro Pinto, Rut N°6.457.399-3, con domicilio comercial en Lagunillas N° 931 de Arica, en giro "Máquinas de habilidad y destreza", por no haber dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio Carabineros de Chile, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGF/MCC/mng



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)